LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 325.998

CONTRATO N° 222/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con **RUC Nº 80013820-1**, domiciliado en la casa de la calle **AVDA ARTIGAS Nº 2698 c/ VENEZUELA,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **SR. WILLIAM WILKA TAPIERO**, con C.I. Nº 265.873 y el **SR. IVAN MACIEL ROMAN** con C.I. Nº 2.156.784, según, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de **"ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.998

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Distribuidora Ypacaraí DY SA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 de "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 2104 /2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
27	42271702-999	Halo Cefalico	NATUS	USA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.915.000	3.830.000
28	42271702-999	Halo Cefalico	NATUS	USA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.915.000	3.830.000
40	42142105-9999	Unidad de Enfriamiento Terapeutico	MENNEM MEDICAL	ISRAEL	UNIDAD	UNIDAD	1	237.756.600	237.756.600
41	42272223-9996	Equipo de presion positiva continua de la via aerea (CPAP)	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	UNIDAD	1	77.236.000	77.236.000
42	42182401-9998	Equipo de Otoemision	NATUS	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	53.450.000	53.450.000
45	41115611-004	Equipo medidor de oxigeno	CAREFUSION	USA	UNIDAD	UNIDAD	3	22.961.840	68.885.520
49	42271714-002	Incubadoras	MEDIX	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	73.800.000	73.800.000
52	39101602-003	Lampara scialiticas de pie	BAUMER	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	51.700.000	51.700.000
57	42191802-001	Equipo para Luminoterapia	MEDIX	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	28.930.000	28.930.000
62	42271502-001	Monitor capnografo	PHILIPS	ALEMANIA	UNIDAD	UNIDAD	1	41.461.740	41.461.740
63	42181912-001	Monitor electroencefalográfico fetal	MENNEM MEDICAL	ISRAEL	UNIDAD	UNIDAD	1	261.740.000	261.740.000
71	42182310-9999	Equipo para monitoreo neurofisiologico	PHILIPS - RESPIRONICS	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	91.527.500	91.527.500
74	42191802-003	Servocuna	MEDIX	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	79.000.000	79.000.000
79	42272304-004	Equipo de cardioversion y electroshock	MECTA CORPORATION	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000.000	180.000.000
80	42272207-001	Ventilador pulmonar de alta complejidad	CAREFUSION	USA	UNIDAD	UNIDAD	2	177.500.000	355.000.000
								TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	**1.608.147.360**

Son Guaraníes UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA.-

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Tel.: 623.030 – Int. 102
uoc@med.una.py
Mcal. Lopez c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo - Paraguay

P.E. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Distribuidora Ypacaraí S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Tel. 663.930 – Int. 102
aoc@med.una.py
Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo -Paraguay

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Distribuidora Ypacaraí DYSA

LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 325.998

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 22 DIC. 2017

SR. WILLIAM WILKA TAPIERO

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

SR. IVAN MACIEL ROMAN

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A